

UMA (Unidad de Medida y Actualización) 2021 y comunicado del INFONAVIT respecto al (%) porcentaje de actualización de los créditos hipotecarios denominados en Veces Salario Mínimo (VSM)

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

UMA

Con fecha del 7 de enero de 2021, en comunicado de Prensa Núm.008/21, el INEGI publicó el valor de la UMA que entrará en vigor a partir del 1 de febrero de 2021, en términos del Art. 5º de la Ley para determinar la Unidad de Medida y Actualización, para quedar como sigue:

Año	Diario	Mensual	Anual
2021	\$ 89.62	\$ 2,724.45	\$ 32,693.40

La variación en comparación sobre el valor de la última UMA representa un incremento del 3.15%.

Actualización de créditos hipotecarios denominados en veces salario mínimo (VSM) y refrendo del programa "Responsabilidad Compartida"

Con fecha del 7 de enero de 2021, mediante un comunicado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) refrenda que el pago mensual de los créditos vigentes ante dicho Instituto denominados en veces salario mínimo (VSM) no se verán afectados por el incremento neto del 15% al salario mínimo para el ejercicio 2021.

Desde el ejercicio 2016 el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con el objeto de reducir el impacto del aumento salarial sobre el saldo de los créditos designados en Salarios Mínimos (VSM), ha estado ajustando el pago mensual y el saldo de dichos financiamientos conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de INFONAVIT, es decir, actualizarlos hasta el (5) de incremento de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Por lo anterior, para 2021 este tipo de créditos registrarán un incremento del **3.15%** de acuerdo con lo publicado por el INEGI respecto del nuevo valor de la UMA que es de 89.62.

En el comunicado de referencia, el INFONAVIT también refrenda el programa "Responsabilidad Compartida" e invita a los trabajadores a que, mediante este programa, conviertan sus financiamientos tasados en VSM a pesos, con el objetivo de que la mensualidad hipotecaria no sea incrementada de manera anual.

Por otro lado, el Instituto informa que se encuentran trabajando para 2021 en un nuevo programa que permita a más acreditados que así lo deseen convertir a pesos los créditos en VSM, con lo que buscan masificar y hacer más accesible el programa con el que ya se cuenta y sin las limitantes actuales.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Luis Peña
luis.pena@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Ana de Ávila
ana.avila@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.